



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO SÉPTIMO MUNICIPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS

Medellín, septiembre 21 de 2021

Proceso	EJECUTIVO LABORAL CONEXO
Radicado	No. 05001 41 05 007 2021 00506 00
Demandante	JUAN DE DIOS ARROYAVE BARRIENTOS
Demandado	COLPENSIONES
Providencia	Requiere Adecuación del Trámite

Avóquese conocimiento del presente proceso, proveniente del JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN.

Ahora bien, dentro del proceso de la referencia esta agencia judicial evidencia que si bien el JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN, en providencia con fecha del 31 de agosto de 2021, rechazó la demanda ordinaria laboral interpuesta por JUAN DE DIOS ARROYAVE BARRIENTOS contra COLPENSIONES porque a través de la misma lo que se perseguía era el cumplimiento de la sentencia ordinaria laboral emitida por esta judicatura el día 12 de noviembre de 2019 dentro del proceso ordinario laboral 007 2019 00484, por lo que debería dársele el trámite de un proceso ejecutivo conexo al ordinario laboral 007 2019 00484 y no de un nuevo proceso ordinario laboral.

Como consecuencia de lo anterior, se requiere a la parte demandante para que, en el término de cinco (5) días:

- Adecúe el trámite al de un proceso ejecutivo conexo
- Aporte prueba idónea (comprobante de pago) a través de la cual certifique a cuánto asciende el valor de la mesada para el año 2021 del señor JUAN DE DIOS ARROYAVE BARRIENTOS titular de la cédula de ciudadanía N 8.294.372

De no cumplir con los requisitos a los cuales se alude, se rechazará la demanda y se ordenará el archivo del proceso.

NOTIFÍQUESE

JUAN CAMILO AVENDAÑO HENAO
JUEZ

<p>HAGO CONSTAR QUE EL AUTO ANTERIOR FUE NOTIFICADO POR ESTADOS NRO. <u>112</u> CONFORME AL ART. 13, PARÁGRAFO 1º DEL ACUERDO PCSJA20-11546 DE 2020, EL DÍA 22 DE SEPTIEMBRE DE 2021 A LAS 8:00 A.M. PUBLICADOS EN EL SITIO WEB: https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-007-transitorio-de-pequeñas-causas-laborales-de-medellin/2020n1</p> <p> SANDRA MILENA SALDARRIAGA SALDARRIAGA Secretaria</p>

SMSS